



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

1 DE MAYO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 11593

ACUERDO**ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.**

MIGUEL ÁNGEL FONZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN X, Y 33, FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y 38, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco dispone en su artículo 14, fracción X, que corresponde a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, suscribir los acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como aquellos que sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia.

SEGUNDO. Que la Administración Pública Estatal que encabeza el Gobernador Interino Carlos Manuel Merino Campos, conforme lo determina el artículo 3, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, ajusta la planeación y ejecución de las políticas públicas, así como el ejercicio de sus facultades, a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, austeridad y rendición de cuentas.

TERCERO. Que el Gobierno del Estado de Tabasco, es propietario de tres bienes inmuebles, mismos que se describen a continuación:

- Predio ubicado en Calle Independencia de esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 2,883.37 m², cuya propiedad se acredita con la escritura número **7,011**, Volumen 95, de fecha 02 de mayo de 1977, pasada ante la fe de Carlos Elías Dagdug Martínez, Titular de la Notaría Pública número 8 del Estado de Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 13 de octubre de 1977, bajo el número 4052 del Libro General de Entradas a folios del 13882 al 13885 del Libro de Duplicado Volumen 101, quedando afectado por dicho contrato el predio número 37379 a folio 3 del Libro Mayor Volumen 145. Identificado con el Folio Real Electrónico 90804.
- Predio ubicado en Calle Allende esquina con Independencia de esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 214.62 m², cuya propiedad se acredita con la escritura número **8,487**, Volumen 113, de fecha 16 de junio de 1980, pasada ante la fe de Francisco Méndez Azcuaga, Notario sustituto de la Notaría Pública número 8 del Estado de Tabasco, de la que es Titular Carlos Elías Dagdug Martínez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 14 de agosto de 1980, bajo el número 3295 del Libro General de Entradas, a folios del 11285 al 11288 del Libro de Duplicado Volumen 104, quedando afectado por dicho contrato el

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000
Teléfono: (993) 310 33 00



predio número 49954 a folio 54 del Libro Mayor Volumen 195. Identificado con el Folio Real Electrónico 92070.

- Predio ubicado en Calle Independencia número 211 de esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 216.20 m², cuya propiedad se acredita con la escritura número **8,228**, Volumen 69, de fecha 23 de marzo de 1981, pasada ante la fe de Domingo Ruiz Ramón, Titular de la Notaría Pública número 10 del Estado de Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 05 de junio de 1981, bajo el número 2172 del Libro General de Entradas a folios del 6356 al 6363 del Libro de Duplicado Volumen 105, quedando afectado por dicho contrato el predio número 12559 a folio 122 del Libro Mayor Volumen 51. Identificado con el Folio Real Electrónico 861204.

Los bienes inmuebles, resultan ser de dominio público, en los términos de los artículos 8, fracción I, 9, fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios y; 4, 14, fracción V y Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios.

CUARTO. Que mediante oficio CGAJ/SAJ/19/2024, signado por Anahí Silva Tosca, Subcoordinadora de Asuntos Jurídicos y Representante jurídico del Gobernador Interino del Estado de Tabasco, se remitió el oficio HCE/JUCOPO/008/2024, suscrito por Jaime Humberto Lastra Bastar, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, por medio del cual se solicitó el apoyo de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental para que se donen a título gratuito a favor del Congreso del Estado de Tabasco, la propiedad de 2 predios ubicados en la Calle Independencia, Colonia Centro, Municipio de Centro, Tabasco, amparado con la Escritura Pública número 7,011, Volumen 95, de fecha 02 de mayo de 1977, pasada ante la fe de Carlos Elías Dagdug Martínez, Titular de la Notaría Pública número 8 del Estado de Tabasco; y Calle Allende, Esquina con Independencia, Colonia Centro, Municipio de Centro, Tabasco amparado con la Escritura Pública número 8,487, Volumen 113, de fecha 16 de junio de 1980, pasada ante la fe de Francisco Méndez Azcuaga, Notario sustituto de la Notaría Pública número 8 del Estado de Tabasco, de la que es Titular Carlos Elías Dagdug Martínez.

Asimismo, se recibió en la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, el oficio HCE/JCP/012/2024, signado por Jaime Humberto Lastra Bastar, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, mediante el cual se solicitó que dentro de la donación a que se refiere el oficio HCE/JUCOPO/008/2024, se incluyera un tercer predio que también es ocupado por el edificio del Congreso del Estado, el cual se encuentra amparado por la Escritura Pública 8,228, Volumen 69, de fecha 23 de marzo de 1981, pasada ante la fe de Domingo Ruiz Ramón, Titular de la Notaría Pública número 10 del Estado de Tabasco.

QUINTO. Derivado de lo anterior, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, a través de la Subdirección de Administración del Patrimonio del Estado de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante oficios SAIG/UAF/SAPE/0225/2024, SAIG/UAF/SAPE/0226/2024, SAIG/UAF/SAPE/0264/2024 y SAIG/UAF/SAPE/0265/2024,

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000
Teléfono: (993) 310 33 00



solicitó a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, la emisión de la Opinión Técnica y Levantamientos Topográficos correspondientes.

SEXTO. Que el 29 de abril de 2024, mediante oficio SOTOP/04/401/2024, el Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, Gildardo Lanestoza León, remitió a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, la Opinión Técnica número 08 de fecha 29 de abril de 2024, signada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Rafael Martínez de Escobar Pérez, a través de la cual se determinó factible la donación a título gratuito de 3 predios ubicados en calle Independencia esquina Ignacio Allende, Colonia Centro, Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. Que de la revisión de las documentales que integran el expediente de este Acuerdo y en virtud de lo establecido en el artículo 9, fracción IV del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, se considera procedente la desafectación del régimen de dominio público de los bienes descritos en el Considerando Tercero del presente, para su posterior enajenación a título gratuito a favor del Congreso del Estado de Tabasco.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción V y 38, fracción VI de la Ley de Bienes del Estado del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como el artículo 9, fracción IV de su Reglamento, **se desafectan del régimen de dominio público del Estado de Tabasco**, los predios amparados en las escrituras públicas **7,011**, Volumen 95, de fecha 02 de mayo de 1977; **8,487**, Volumen 113, de fecha 16 de junio de 1980; y **8,228**, Volumen 69, de fecha 23 de marzo de 1981; cuyas superficies objeto de la presente desafectación se describen en el Anexo Único del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 74, fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, publíquese el presente Acuerdo de Desafectación de Bien Inmueble del Régimen del Dominio Público en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

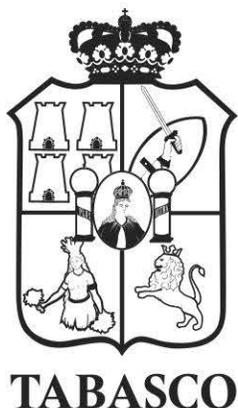
DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


**MIGUEL ÁNGEL FONZ RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000
Teléfono: (993) 310 33 00



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: Hf++PltGEa/mND+QXVjkEU5CXluPI0ph/83gXWmh6LZHNg0C8UYQ361z16mrOqxbS/CdjHYI5EOWQNkhVHvXJryeY37DTNk3LxAKZH9mp8vhf/A0zFk2Xc6x2mkgkX0o9UP7//S+vAels1LGFNDH0iNux2S76XYsRaUNExK5QSKliJHYtKJ9V7PjecK2J+ebikLAuldhYLvM0ZQKFypix5PoBpj7JgCgDbdj17n3v7F7xMkz3mfHv14Uqt7sa+z80uDjcEHxGwUn63v1Xorkg7oyeDIYwAh+eTpnNu45/O7HLQlqf/CMtqElfL0hH7IG950KneC+MsD+vOr+FXjA

==